



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*  
*"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"*  
*"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"*

## **Vistos,**

El Memorando N° 000062-2023-MCH-UE005/MC, de fecha 25 de abril del 2023; Proveído N° 000316-2023-OAD-UE005/MC, de fecha 25 de abril del 2023; Informe N° 000171-2023-LOG-UE005/MC, de fecha 25 de abril del 2023; Proveído N° 000319-2023-OAD-UE005/MC, de fecha 25 de abril del 2023; Memorando N° 000066-2023-MCH-UE005/MC, de fecha 27 de abril del 2023; Proveído N° 000337-2023-OAD-UE005/MC, de fecha 27 de abril del 2023; Hoja de Envío N° 000217-2023-OPP-UE005/MC, de fecha 27 de abril del 2023; Informe N° 000083-2023-OAD-UE005/MC, de fecha 28 de abril del 2023; Proveído N° 000532-2023-UE005/MC, de fecha 02 de mayo del 2023; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 - Naylamp - Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2010-MC, de fecha 24 de septiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp - Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*  
*"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"*  
*"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"*

Que, mediante Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000019-2023-MC, de fecha 13 de enero del 2023, se resolvió, entre otros, **Artículo 2.-** Designar temporalmente, al señor **ENRIQUE MUÑOZ VALDERRAMA**, Director de Órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Lambayeque del Ministerio de Cultura, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, y Responsable de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque del Pliego 003: Ministerio de Cultura, en adición a sus funciones;

Que, el objeto de la Directiva N° 003-2022-SG/MC, "DIRECTIVA PARA LA SOLICITUD, OTORGAMIENTO, ADMINISTRACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ENCARGO INTERNO DE LA UNIDAD EJECUTORA: 001 - ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL PLIEGO 003: MINISTERIO DE CULTURA", es establecer las disposiciones para la solicitud, otorgamiento, administración y rendición de cuentas de los recursos financieros en la modalidad de encargo interno en los órganos, las unidades orgánicas y órganos desconcentrados que ejecutan sus actividades a través de la Unidad Ejecutora 001 - Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, con Memorando N° 000061-2023-MCH-UE005/MC, de fecha 25 de abril del 2023, la Dirección del Museo de Sitio Chotuna Chornancap adjunta a la Oficina de Administración "(...) TDR (ANEXO 3) PARA DESARROLLAR ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN A LOS VISITANTES DURANTE EL DÍA INTERNACIONAL DE LOS MUSEOS (DIM) EN EL MUSEO CHOTUNA-CHORNANCAP, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LA TECNICA ANCESTRAL DEL TEJIDO EN TELAR DE FAJA O DE CINTURA";

Que, con Memorando N° 000062-2023-MCH-UE005/MC, de fecha 25 de abril del 2023, la Dirección del Museo de Sitio Chotuna Chornancap adjunta a la Oficina de Administración "(...) TDR (ANEXO 3) PARA DESARROLLAR ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN A LOS VISITANTES DURANTE EL DÍA INTERNACIONAL DE LOS MUSEOS (DIM) EN EL MUSEO CHOTUNA-CHORNANCAP, MEDIANTE LA ESCENIFICACIÓN DE LA SACERDOTISA DE CHORNANCAP";



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*  
*"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"*  
*"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetanyarori kametsari"*

Que, mediante Proveído N° 000316-2023-OAD-UE005/MC, de fecha 25 de abril del 2023, la Oficina de Administración estando al Memorando N° 000062-2023-MCH-UE005/MC, de fecha 25 de abril del 2023, remite a Logística los Términos de Referencia para realizar el estudio de mercado correspondiente;

Que, mediante Informe N° 000171-2023-LOG-UE005/MC, de fecha 25 de abril del 2023, el responsable de Logística estando a la imposibilidad de la atención de requerimiento de "SERVICIOS DE ARTESANAS DE TEJIDO EN TELAR DE FAJA O DE CINTURA Y ESCENIFICACIÓN DE LA SACERDOTISA DE CHORNANCAP PARA ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN A LOS VISITANTES DURANTE EL DÍA INTERNACIONAL DE LOS MUSEOS (DIM) EN EL MUSEO CHOTUNA-CHORNANCAP"; sugiere a la Oficina de Administración se evalúe la pertinencia, que la presente necesidad sea atendida bajo los alcances de la Directiva N° 003-2022-SG/MC (CONTRATACIÓN POR ENCARGO); Del mismo modo, del tenor del informe se desprende lo siguiente:

"(...).

... en atención al documento de la referencia; precisar que la contratación materia de la misma supone la aplicación de la Directiva N° 001-2023-SG/MC; sin embargo, dada la naturaleza y particularidad de los servicios requeridos, ésta Oficina de Logística no cuenta con proveedores que satisfagan la necesidad y que cuenten con las exigencias de la Directiva, como CCI, RNP, emitan comprobantes de pago y cuenten con los conocimientos exigibles de la prestación.

De lo expuesto, se sugiere se evalúe la pertinencia, que la presente necesidad sea atendida bajo los alcances de la Directiva N° 003-2022-SG/MC aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 000050-2022-SG/MC, de 1 de abril de 2022.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar, salvo mejor parecer.

"(...)".

Que, mediante Proveído N° 000319-2023-OAD-UE005/MC, de fecha 25 de abril del 2023, la Oficina de Administración, solicita a la Dirección del Museo de Sitio Chotuna Chornancap remitir sus anexos para la solicitud de encargo interno conforme a la Directiva N° 003-2022-SG/MC;

Que, con Memorando N° 000066-2023-MCH-UE005/MC, de fecha 27 de abril del 2023, la Dirección del Museo de Sitio Chotuna Chornancap remite los anexos para el trámite respectivo de asignación de fondos por encargo interno por "GASTOS DE ACTIVIDADES EN EL MUSEO DE SITIO CHOTUNA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

CHORNANCAP - (DEMOSTRACIÓN DE LA TÉCNICA ANCESTRAL DEL TEJIDO EN TELAR DE FAJA O DE CINTURA) POR LA CELEBRACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LOS MUSEOS – DIM"; señalándose, además, según ANEXO N° 02, como responsable del fondo de encargo interno al servidor **FRANK DAGOBERTO YLMA SORALUZ**, el cual es personal del Museo de Sitio Chotuna Chornancap bajo el régimen laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, mediante Proveído N° 000337-2023-OAD-UE005/MC, de fecha 27 de abril del 2023, la Oficina de Administración estando al Memorando N° 000066-2023-MCH-UE005/MC, de fecha 27 de abril del 2023, solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emitir informe sobre la disponibilidad presupuestal para atender encargo interno para solventar "GASTOS DE ACTIVIDADES EN EL MUSEO DE SITIO CHOTUNA CHORNANCAP - (DEMOSTRACIÓN DE LA TÉCNICA ANCESTRAL DEL TEJIDO EN TELAR DE FAJA O DE CINTURA) POR LA CELEBRACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LOS MUSEOS – DIM";

Que, con Hoja de Envío N° 000217-2023-OPP-UE005/MC, de fecha 27 de abril del 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a la Oficina de Administración la disponibilidad presupuestal, señalando para ello lo siguiente:

"Se remite la Disponibilidad Presupuestal:

Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios

Meta: 34

Clasificador Económico de Gasto: 23.27.10

1

Monto: S/ 300.00

Con la disponibilidad presupuestal realizar los trámites administrativos correspondientes".

Que, mediante Informe N° 000083-2023-OAD-UE005/MC, de fecha 28 de abril del 2023, la Oficina de Administración solicita a la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque, se proyecte la resolución directoral autorizando asignación de encargo interno para atender "**GASTOS DE ACTIVIDADES EN EL MUSEO DE SITIO CHOTUNA CHORNANCAP - (DEMOSTRACIÓN DE LA TÉCNICA ANCESTRAL DEL TEJIDO EN TELAR DE FAJA O DE CINTURA) POR LA CELEBRACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LOS MUSEOS – DIM**"; bajo los alcances de la Directiva N° 003-2022- SG/MC, aprobada mediante Resolución de



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

Secretaría General N° 000050-2022-SG/MC (CONTRATACIÓN POR ENCARGO). Del mismo modo, del análisis del informe se desprende lo siguiente:

"(...).

## II. Análisis.

En la Directiva N. ° 003-2022-SG/MC, aprobada por RSG. ° 050-2022-SG/MC, "Directiva para el Solicitud, Otorgamiento, Administración y Rendición de Cuenta del Encargo Interno del Ministerio de Cultura", en el literal d) del numeral 5.1 de la **sección V. DISPOSICIONES GENERALES**, indica:

V. DISPOSICIONES GENERALES
<b>5.1. Características de los fondos bajo la modalidad de encargo interno</b>
5.1.1. El encargo interno consiste en la entrega de dinero al administrador del encargo (recursos intransferibles) utilizando como medio la "Orden de Pago Electrónica (OPE), a través del Banco de la Nación, para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración.
5.1.2. El fondo por encargo interno es para la ejecución de los siguientes gastos:
a. Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle del gasto no pueda conocerse con precisión, ni con la debida anticipación.
b. Contingencias derivadas de situaciones de emergencias declaradas por Ley.
c. Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los proveedores; siempre y cuando la actividad lo amerite y se contemple las específicas de gasto respectivo.
d. Adquisición de bienes y servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe de la Oficina de Abastecimiento.

Con fecha del 25 de Abril de 2023, la Oficina de Logística, emitió el **INFORME N° 000171- 2023-LOG-UE005/MC**, de la referencia c), donde justifica la imposibilidad de atender el requerimiento solicitado.

En el literal 5.1.3 de la **sección V. DISPOSICIONES GENERALES**, se indica textualmente:

5.1.3. El encargo interno está sujeto a una programación y justificación en el Plan Operativo Institucional - POI del Ministerio de Cultura y está alineado a las metas y objetivos de la dependencia solicitante, salvo la excepción señalada en el literal b) del numeral 5.1.2 de la presente directiva.



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"  
"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"*

El Museo de Sitio Chotuna, cuenta en su cuadro de necesidades con el requerimiento que está alineado a los objetivos institucionales.

Con fecha 27 de Abril de 2023, La Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), emitió la **HOJA DE ENVÍO 000217-2023/OPP-UE005**, de la referencia e), informando de la disponibilidad presupuestal para atender el requerimiento, con los siguientes datos:

**Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios**

**Meta: 34**

Clasificador Económico de Gasto: 23.27.10 1

Monto: S/300.00

EL Museo de Sitio Chotuna, mediante **MEMORANDO 000066-2023/MCH-UE005**, adjuntó el Anexo N° 02, "SOLICITUD DE ASIGNACIÓN DE FONDOS POR ENCARGO INTERNO, de la directiva vigente, donde indica al responsable de administrar el fondo de encargo interno, el cual es personal bajo contrato CAS, Sr. **FRANK DAGOBERTO YLMA SORALUZ**.

### III. Conclusiones

- Al tener el sustento normativo, el requerimiento del Museo de Sitio Chotuna Chornancap, puede ser gestionado a través del tipo de operación Encargo Interno (A).
- El encargo Interno se autorizará mediante Resolución de Dirección Ejecutiva, según la Directiva N. ° 003-2022-SG/MC, aprobada por RSG.º 050-2022-SG/MC.

### IV. Recomendaciones

Se sugiere derivar a la oficina correspondiente para la proyección de la Resolución Directoral, que autorice el encargo interno para atender el requerimiento del Museo de Sitio Chotuna Chornancap.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar, salvo mejor parecer.

(...)"



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*  
*"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"*  
*"Osarensi akametsatabakantajeityari antantayetyarori kametsari"*

Que, mediante Proveído N° 000532-2023-UE005/MC, de fecha 02 de mayo del 2023, la Dirección Ejecutiva solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección de la presente resolución;

Por las consideraciones mencionadas, de conformidad con las normas legales antes citadas, Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y Resolución Ministerial N° 000019-2023-MC;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR** encargo interno al servidor **FRANK DAGOBERTO YLMA SORALUZ** por la suma de S/ 300.00 (Trescientos con 00/100 Soles), para atender **"GASTOS DE ACTIVIDADES EN EL MUSEO DE SITIO CHOTUNA CHORNANCAP - (DEMOSTRACIÓN DE LA TÉCNICA ANCESTRAL DEL TEJIDO EN TELAR DE FAJA O DE CINTURA) POR LA CELEBRACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LOS MUSEOS – DIM"**; bajo los alcances de la Directiva N° 003-2022-SG/MC, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 000050-2022-SG/MC, de fecha 01 de abril del 2022.

Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios

Meta: 34

Clasificador Económico de Gasto: 23.27.10  
1

Monto: S/ 300.00

Con la disponibilidad presupuestal realizar los trámites administrativos correspondientes.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** que la persona mencionada en el artículo primero de la presente resolución, tiene tres (03) días hábiles para realizar la rendición de cuentas, contabilizado desde el día siguiente de concluida la actividad materia del encargo, tal como lo precisa el numeral 6.5 del punto VI de la Directiva N° 003-2022-SG/MC, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 000050-2022-SG/MC, de fecha 01 de abril del 2022.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** la presente resolución al servidor **FRANK DAGOBERTO YLMA SORALUZ**, al Museo de Sitio Chotuna



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*  
*"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"*  
*"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetyarori kametsari"*

Chornancap, a la Oficina de Administración, Unidad de Infraestructura y Proyectos, Planeamiento y Presupuesto, Logística, e Informática para la publicación en la página web de la institución ([www.naylamp.gob.pe](http://www.naylamp.gob.pe)), así como a la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese (publíquese/notifíquese) y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

**ENRIQUE MUÑOZ VALDERRAMA**  
UE 005- NAYLAMP